



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 872 /2016

VISTO:

La Actuación CM N° 17157/16, la Res. Pres. N° 1259/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento del Sr. Pablo Pereira, Auxiliar en la Oficina de Notificaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, desde el día 17 de marzo de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que se adjuntan constancias del médico laboral de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de agosto de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Pablo Pereira, Auxiliar en la Oficina de Diligenciamientos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, desde el día 17 de marzo de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15,.

Art. 2º: Disponer que el Sr. Pereira, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Pablo Pereira; y a la Oficina de Notificaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 872 /2016

[Firma manuscrita]
D. JUAN CARLOS...
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires